

Recurso de revisión: **RRA 14456/20**
Folio de la solicitud: 1816400316820
Acta Cumplimiento

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día quince de abril del año dos mil veintiuno, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su décima segunda sesión extraordinaria del año dos mil veintiuno.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes con derecho a voz y voto del Comité: el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes, Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

ÚNICO. El 5 de abril de 2021, se recibió notificación de resolución del recurso de revisión **RRA 14456/20**, mediante la cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó en definitiva:

CUARTA. Decisión. En virtud de lo expuesto, con fundamento en el artículo 157, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente REVOCAR la respuesta otorgada por parte de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva con criterio amplio del Convenio por parte por los integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), mismos que dieron su respaldo para la continuidad del proyecto Central Ciclo Combinando Centro, ubicado en Huexca, Morelos y haga entrega de la copia del mismo, en todas las unidades administrativas competentes para conocer del requerimiento informativo, entre las que no podrá omitir a la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, la Dirección Corporativa de Operaciones, la Dirección Corporativa de Administración y la Oficina del Abogado General.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad,¹ y es competente para confirmar la inexistencia del Convenio por parte por los integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), mismos que dieron su respaldo para la continuidad del proyecto Central Ciclo Combinando Centro, ubicado en Huexca, Morelos, derivado de la búsqueda realizada en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ello en apego a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Con base en lo anterior, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. Visto el trámite de la solicitud con folio 1816400316820, así como la secuela procesal del medio de impugnación identificado con la clave **RRA 14456/20**, sustanciado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, en cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante, este cuerpo colegiado, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toma conocimiento de que la Dirección Corporativa de Administración, la Dirección Corporativa de Operaciones, la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y la Oficina del Abogado General, de la CFE, reportaron haber realizado la búsqueda ordenada por el INAI, en sus archivos físicos y electrónicos, sin haber localizado la información solicitada. De manera que,

¹ Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.

atendiendo a su petición, no se ve impedimento para **confirmar la inexistencia** de lo requerido por el particular; esto en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 141 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como por el artículo 143 del referido ordenamiento.

En tal guisa, se estima aplicable al caso que nos ocupa el **criterio 4/19** del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. *El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.*

[Énfasis añadido.]

A efecto de generar certeza en la persona peticionaria sobre la exhaustividad del proceso, se anexan a la presente acta, los formatos que documentan el procedimiento de búsqueda efectuado al interior de las áreas en mención; dichos documentos se encuentran debidamente formalizados y forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona solicitante (recurrente) la presente resolución, remitiendo copia de ello al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de que dicho órgano autónomo pueda tener como total y definitivamente concluido el presente asunto.

No habiendo otra cuestión que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos horas del día de su fecha.

Así lo proveyeron y firmaron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad que comparecieron a la sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno.

MTRO. RAUL JARQUÍN LÓPEZ

Presidente suplente del Comité de Transparencia

LIC. MARÍA BEATRIZ RIVERA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos

LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES
Titular de la Unidad de Transparencia

"2021: Año de la Independencia"

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

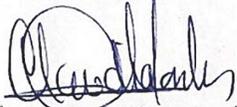
Fecha de Elaboración: 8 de abril de 2021

Acceso a la Información

Área	Dirección Corporativa de Administración – Coordinación de Administración y Servicios - Gerencia de Abastecimientos
Tipo de Información y número de folio de la solicitud	RRA 14456/20 folio 1816400316820
Información Solicitada	<p>CONSIDERACIÓN</p> <p>"CUARTA. Decisión. En virtud de lo expuesto, con fundamento en el artículo 157, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente REVOCAR la respuesta otorgada por parte de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva con criterio amplio del Convenio por parte por los integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), mismos que dieron su respaldo para la continuidad del proyecto Central Ciclo Combinando Centro, ubicado en Huexca, Morelos y haga entrega de la copia del mismo, en todas las unidades administrativas competentes para conocer del requerimiento informativo, entre las que no podrá omitir a la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, la Dirección Corporativa de Operaciones, la Dirección Corporativa de Administración y la Oficina del Abogado General." (SIC)</p> <p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</p> <p>"En el boletín de prensa CFE-BP168/20vf del 23 de noviembre de 2020 la CFE asegura tener el respaldo para el proyecto integral morelos de ejidos y propiedades que firmaron un convenio. En concreto, dice 26 ejidos y nueve pequeñas propiedades, integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), manifestaron su respaldo a través de la firma de un convenio. Solicito la versión pública del convenio firmado, así como la versión pública de las minutas de las reuniones que llevaron a la firma de ese convenio.." (sic)</p>
Información adicional	La Dirección Corporativa de Administración a través de la Coordinación de Administración y Servicios y en específico la Gerencia de Abastecimientos, derivado de lo instruido en el Recurso de Revisión RRA 14456/20, procedió a la localización

	<p>CONVENIO pedido por el solicitante, sin hallarse información al respecto. Derivado de lo anterior, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Gerencia de Abastecimientos ubicada en Río Ródano 14, Piso 8, Sala 801, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, sin localizarse el citado convenio.</p> <p>Por lo anterior informado, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Órgano Colegiado del Comité de Transparencia que apruebe la declaración de inexistencia, de acuerdo con sus facultades descritas en el artículo 44, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	--

Elaboró



Claudia Morales Guzmán
Jefe de Oficina

Autorizó



César Alonso Escobar Hernández
Gerente de Abastecimientos

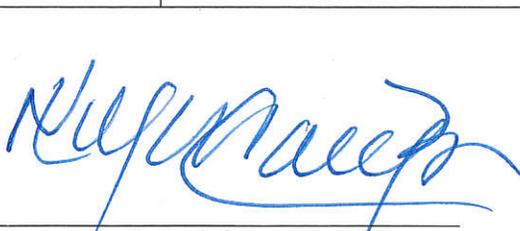
FORMATO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de ingreso de la solicitud: 08 DE ABRIL DE 2021
Fecha de elaboración: 08 DE ABRIL 2021

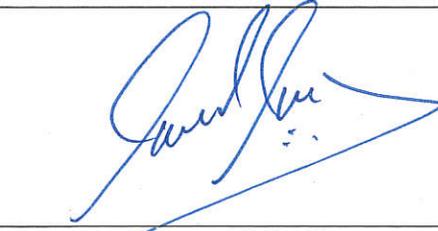
Área	Unidad Coordinadora de Archivos.
------	----------------------------------

Número de folio de la solicitud y tipo de información.	Solicitud de información con oficio SAIP-1816400316820, correspondiente a la notificación del INAI al Recurso de Revisión RRA 14456/20.
--	---

Información Requerida	... se solicita realice una búsqueda exhaustiva en los inventarios de archivos de trámite como de concentración de la existencia o inexistencia del expediente relacionado al asunto del "boletín de prensa CFE-BP-168/20vf del 23 de nombre de 2020 la CFE asegura tener respaldo para el proyecto integral Morelos de ejidos y propiedades que firmaron un convenio. En concreto, dice 26 ejidos y nueve pequeñas propiedades, integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), manifestaron su respaldo a través de la firma de un convenio firmado, así como la versión pública de las minutas de las reuniones que llevaron a la firma de ese convenio..." (sic) ...
Proceso de búsqueda	Se hace constar que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada que se describe en el apartado anterior. El proceso de búsqueda se efectuó tanto en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en resguardo de la Unidad Coordinadora de Archivos, dando como resultado una inexistencia de información.



Autorizó
Mtra. Norma L. Morales Campos
Coordinadora de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos



Elaboró
Lic. María Beatriz Rivera Hernández
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos

Las firmas contenidas en esta foja corresponden al Formato de búsqueda exhaustiva elaborado por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, con motivo de la atención a la solicitud de acceso a la información con folio RRA 14456/20.

"2021: Año de la Independencia".

Fecha de elaboración: 07 de abril, 2021

REPORTE DE BUSQUEDA EXHAUSTIVA

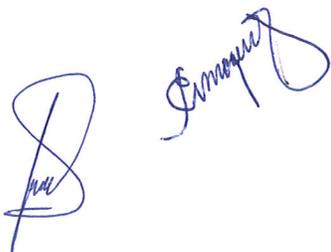
Área:	Dirección Corporativa de Operaciones Subdirección de Negocios No Regulados
No. De folio de la solicitud/tipo de información y número de recurso	SAIP-20-3168 Solicitud de acceso a la información RRA 14456/20.
Información requerida:	<p>Pregunta original:</p> <p>Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia)</p> <p>Descripción clara de la solicitud de información: "En el boletín de prensa CFE-BP[1]168/20vf del 23 de noviembre de 2020 la CFE asegura tener el respaldo para el proyecto integral Morelos de ejidos y propiedades que firmaron un convenio. En concreto, dice 26 ejidos y nueve pequeñas propiedades, integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), manifestaron su respaldo a través de la firma de un convenio. Solicito la versión pública del convenio firmado, así como la versión pública de las minutas de las reuniones que llevaron a la firma de ese convenio." (sic).</p>

Fecha de solicitud: 07/12/20

Fecha de Resolución: 17/03/21

Fecha de vencimiento: _____

Fecha de vencimiento con Prórroga: _____




"2021: Año de la Independencia".

Archivos

Información adicional:	<p>En atención a su solicitud La Subdirección de Negocios No Regulados, manifiesta que después de realizar la búsqueda en los Sistemas Institucionales de Información, no se encontró registro de la información solicitada.</p> <p>No obstante, lo anterior, se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y concentración, en los sistemas y bases de datos de cada una de las áreas dependientes de esta Subdirección de Negocios No Regulados, y como resultado se informa que no se localizó la información requerida.</p> <p>Por lo anteriormente informado, esta Subdirección de Negocios No Regulados solicita al Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información requerida.</p>
------------------------	---

Elaboró



Firma Digital SAO

Lic. Gonzalo Ibarra Gangoiti
Encargado de la Subjefatura de Recursos Materiales

Conformé



Ing. Lilia Carrillo Montalvo
Encargada de la Subgerencia de Ingeniería Química y Control Ambiental

Autorizó



Ing. Jorge Alberto Enríquez Gómez
Gerente de Ingeniería y Desarrollo

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de elaboración: 06/04/2021

Acceso a la Información

Área	DCIPI - COORDINACION DE PROYECTOS TERMOELÉCTRICOS
Número de folio de la solicitud y Tipo de información.	SAIP-20-3168 Documentos
Información Requerida.	<p><i>“Modalidad preferente de entrega de información: Entrega por Internet en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia)</i></p> <p><i>El boletín de presa CFE-CP-168/20vf del 23 de noviembre de 2020 la CFE asegura tener el respaldo para el proyecto integral morelos de ejidos y propiedades que firmaron un convenio. En concreto dice 26 ejidos y nueve pequeñas propiedades, integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), manifestaron su respaldo a través de la firma de un convenio. Solicito la versión pública del convenio firmado, así como la versión pública de las minutas de las reuniones que llevaron a la firma de ese convenio.” (sic)</i></p>

Fecha de la Solicitud: 23/11/2020
 Fecha de Vencimiento: 01/12/20
 Fecha de Vencimiento con Prórroga: NO

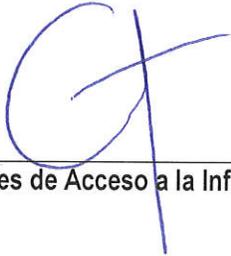
Archivos

Serie documental:	En el Catálogo Archivístico de esta Coordinación, no existe con una serie documental de información que el ciudadano(a), solicita.
Información adicional:	<p>Se hace de su conocimiento que, tras realizar la búsqueda de la información solicitada, tanto en los Archivos de Trámite como en los de Concentración esta Coordinación en sus oficinas Nacionales, así como en las áreas desconcentradas, no se obtuvieron resultados sobre la documentación relacionada al convenio citado en la solicitud que dice:</p> <p><i>“El boletín de presa CFE-CP-168/20vf del 23 de noviembre de 2020 la CFE asegura tener el respaldo para el proyecto integral morelos de ejidos y propiedades que firmaron un convenio. En concreto dice 26 ejidos y nueve pequeñas propiedades, integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), manifestaron su respaldo a través de la firma de un convenio. Solicito la versión pública del convenio firmado, así como la versión pública de las minutas de las reuniones que llevaron a la firma de ese convenio.” (sic)</i></p> <p>Por lo antes informado, se le solicita al Comité de Transparencia, se emita la inexistencia de la información solicitada, en los archivos de esta CPT, que tiene por soporte la presente constancia de conformidad con lo ordenado en los Artículos 53, párrafo Segundo y 55, Fracción II de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p>

Confidencial No aplica Reservado No aplica

Elaboró de conformidad con el Art. 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 4.1 de los Criterios en Materia de Organización y Archivos de la CFE, así como en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Gabriel Hernández Espinosa



Enlace solicitudes de Acceso a la Información

Lic. Ana Laura Ángeles Arredondo



Enlace Sistema Red de Archivos

Esta foja y firmas corresponden al Reporte de Búsqueda Exhaustiva del número de folio de la solicitud de acceso a la información pública:

SAIP-20-3168

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de elaboración: 8 de abril de 2021

Acceso a la Información

Área	Oficina del Abogado General
------	-----------------------------

Número de folio de la solicitud /Tipo de información	RRA 14456/20 SAIP-1816400316820
Información Requerida	“En el boletín de prensa CFE-BP-168/20vf del 23 de noviembre de 2020 la CFE asegura tener el respaldo para el proyecto integral morelos de ejidos y propiedades que firmaron un convenio. En concreto, dice 26 ejidos y nueve pequeñas propiedades, integrantes de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO), manifestaron su respaldo a través de la firma de un convenio. Solicito la versión pública del convenio firmado, así como la versión pública de las minutas de las reuniones que llevaron a la firma de ese convenio (sic)”

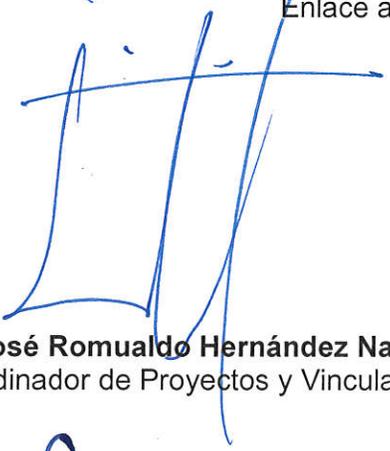
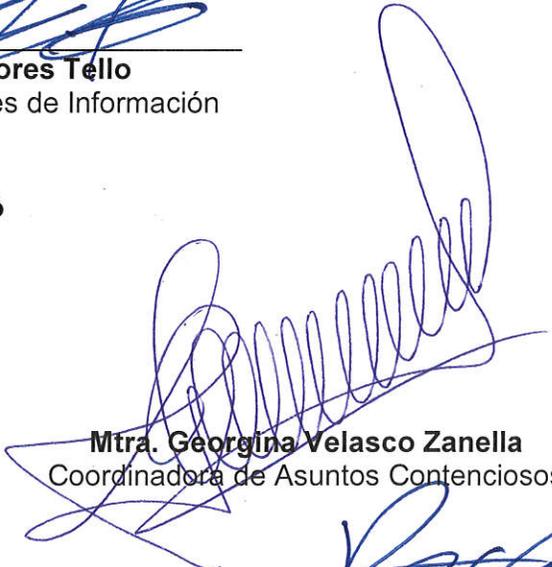
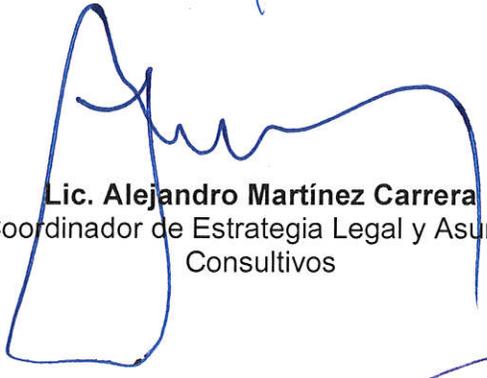
Ingreso de Solicitud: 23 de noviembre de 2020

Vencimiento: _____

Fecha de Vencimiento con Prórroga: _____

Información adicional:	<p>Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Oficina del Abogado General y Sistemas de Administración de Oficinas.</p> <p>Como resultado, se informa que no existe constancia documental, ni tiene registro la Oficina del Abogado General ubicada en Av. Paseo de la Reforma 164 piso 11 y 12 y en la base de datos utilizadas. Derivado de lo anterior se comunica que no se encontró la información RRA 14456/20, SAIP-1816400316820.</p> <p>Así mismo se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración ubicado en el almacén de Tenayuca, sin localizarse el documento instruido.</p>
------------------------	---

	En conclusión, se solicita al Comité de Transparencia se confirme formalmente la inexistencia de la información requerida.
--	--

Elaboró
Paulo Arturo Flores Tello
Enlace a las Solicitudes de Información**Autorizó**
Lic. José Romualdo Hernández Naranjo
Coordinador de Proyectos y Vinculación
Mtra. Georgina Velasco Zanella
Coordinadora de Asuntos Contenciosos
Lic. Alejandro Martínez Carrera
Coordinador de Estrategia Legal y Asuntos
Consultivos
Paulo Arturo Flores Tello
Jefe de la Unidad de Recursos de
Reconsideración y Transparencia
C.P. Marco Antonio Ciriaco Arroyo
Jefe del Departamento Administrativo,
Responsable de Archivo Jurídico y Oficialía de Partes